

CONSTANCIA. 09-08-2021. A despacho, para informarle al señor Juez lo siguiente:

1. La parte demandante ha solicitado lanzamiento judicial en dos oportunidades, la primera se realizó el 03-05-2021, y la segunda el 26-07-2021. Por lo cual se hace necesario resolver tal solicitud dentro del presente auto.
2. Durante el término de traslado la parte demandada WILSON DARÍO ZABALA ROLDAN no dio contestación a través del abogado que se le concedió por amparo de pobreza, y tampoco acreditó el cumplimiento de las consignaciones a órdenes del juzgado de los cánones de arrendamiento.

Sírvase proveer.



SECRETARÍA
Manizales - Caldas

MARCELA LEÓN HERRERA

SECRETARIA -5



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio.	2084
PROCESO:	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
DEMANDANTE:	MARTHA LUCÍA GARCÍA SÁNCHEZ
DEMANDADOS:	WILSON DARÍO ZABALA ROLDAN TULIA AMANDA ROLDAN ZABALA
RADICACO:	170014003002-2020-00312-00 (Expediente digital)

Vista la constancia de secretaría, se dispone:

1-Tener por no contestada la demanda por parte de WILSON DARÍO ZABALA ROLDAN.

2-Se prorroga el término para resolver la instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 10-08-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria